

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de marzo de 2022

Radicado No. 2021-00845-00

Atendida la solicitud del apoderado demandante (*Archivo 006 del expediente digital*) y dando cuenta de la regla consagrada en el Art. 286 del C.G.P, se dispone CORREGIR el numeral quinto del auto admisorio proferido el 10 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que se reconoce al abogado MANUEL G. MENDEZ P., y no como quedó inicialmente consignado. En lo demás, la providencia seguirá intacta.

De otro lado, de acuerdo a la póliza que allega el apoderado interesado, (*Archivo 007 del expediente digital*), se ordena el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio “PLANTA LOS CRISTALES LTDA”, identificada con NIT 860534289-3 y matrícula mercantil número 135985. Oficiése a la Cámara de Comercio respectiva para lo pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ